

Reglamento

Billar Libre

Versión 2





El Director General Nacional de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2024, en cumplimiento de la Resolución 001396 del 14 de diciembre de 2023, emite y promueve el:

Reglamento Técnico de Billar Libre

ARTÍCULO 1º. CATEGORÍAS. Las categorías, edades y sexos correspondientes para participar en la vigencia 2024 de los IV Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes son las siguientes:

CATEGORÍA	EDAD	NACIDOS	SEXO
ÚNICA	18 años en adelante	Nacidas hasta el año 2006*	Mujer

***Nota:** Las deportistas nacidas en el 2006, deben haber cumplido los 18 años como plazo máximo el día del cierre de las inscripciones.

ARTÍCULO 2º. INSCRIPCIÓN. Los deportistas, entrenadores y demás integrantes de la delegación, deberán estar debidamente inscritos conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes; para las Fases Departamental, Regional y Final Nacional, las delegaciones deberán cumplir con los mínimos establecidos y serán promovidas de acuerdo con lo estipulado en la Norma Reglamentaria.

Parágrafo 1: Podrán inscribirse las personas que hagan parte de la estructura comunal de los 32 Departamentos de Colombia y Bogotá D.C debidamente certificados y deberán cumplir con los diferentes requisitos según lo establecido en la Norma Reglamentaria 001396 del 14 de diciembre de 2023.

Parágrafo 2: Las deportistas ya inscritas para la disciplina deportiva de Billar Libre, NO podrán estar inscritas ni participar en otro deporte SIN EXCEPCIÓN, de ser así, se rechazará la inscripción del deportista para la vigente versión de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2024.



ARTÍCULO 3°. CUPOS POR DELEGACIÓN A LA FASE FINAL NACIONAL. En concordancia con la Norma Reglamentaria de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunitarios, los cupos para cada uno de los treinta y dos (32) departamentos y Bogotá D.C, clasificados a la Fase Final Nacional serán:

SEXO	DEPORTISTA	DELEGADO
MUJER	2	1 (será el mismo delegado de domino y ajedrez)

ARTÍCULO 4°. PARTICIPACIÓN. Podrán participar en la Fase Final Nacional las deportistas promovidas de los Entes Departamentales, a la Fase Final Nacional y además que cumplan con los requisitos de la Norma Reglamentaria 001396 del 14 de diciembre de 2023.

Parágrafo 1: Para participar en cada uno de los encuentros deportivos, las deportistas y demás miembros de la delegación, deberán cumplir con lo señalado en el Capítulo VIII de las acreditaciones de la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 5°. SISTEMA DE COMPETENCIA. Se conformarán grupos de 3 o 4 deportistas de acuerdo con la cantidad de deportistas habilitadas para la competencia. Se jugará a 80 carambolas o 30 entradas (lo que suceda primero) con cierre de entrada en la fase de grupos; las siguientes fases hasta la final serán por eliminación directa, sin cierre de entrada, con excepción de la final que será sin límite de entradas. En esta modalidad se contará con tres (3) extensiones.

ARTÍCULO 6°. SISTEMA DE PUNTUACIÓN. Para determinar la clasificación de las diferentes deportistas se sumarán los puntos obtenidos por cada deportista así:

PARTIDOS	PUNTAJE
Partido Ganado	2 puntos
Partido Perdido Jugado	1 punto
Partido perdido por abandono o no presentación (W.O)	0 puntos



Parágrafo 1: Cuando una partida se decreta por W.O. o no presentación, la deportista ganadora recibirá dos (2) puntos y el perdedor cero (0).

Parágrafo 2: Si son las dos deportistas las que no se presentan al sitio de competencia, las dos figurarán perdedoras con cero (0) puntos.

Parágrafo 3: Dos (2) partidas perdidas por W.O. o no presentación, eliminará a la deportista que incurra en esta falta.

ARTÍCULO 7º. DESEMPATE. Para las clasificaciones en Billar Libre se tendrán en cuenta los siguientes ítems, en su orden:

a. Entre dos (2) deportista:

1. Resultado de la partida entre las empatadas.

b. Entre tres (3) o más deportistas:

1. Resultado de la partida entre las empatadas.
2. Promedio general.
3. Promedio Individual.
4. Mayor serie realizada (en caso de empate, quien la haya realizado en el menor número de entrada).

ARTÍCULO 8º. ASPECTOS TÉCNICOS. En el desarrollo de la competición de Billar Libre:

1. En la reunión informativa se acordarán las reglas a manejar durante los encuentros de Billar Libre.
2. No habrá tiempo de espera para dar inicio a un encuentro o competencia, salvo en las excepciones establecidas en la Norma Reglamentaria.
3. Se jugará a 80 carambolas con un máximo de 30 entradas (lo que suceda primero) en la fase de grupos y en las siguientes fases hasta la final será por eliminación directa, sin cierre de entrada, con excepción de la final que será sin límite de entradas.



- a. Si al finalizar las entradas quedan empatados se permite hacer proceso de desempate (carambola de oro).
 - b. En la fase de eliminación directa si los deportistas quedan empatados se definirá por carambola de oro (posición de salida para cada deportista y quien logre hacer mayor número de carambolas en su respectiva entrada será el ganador).
4. Cuando un encuentro o competencia sea suspendido por fuerza mayor, no relacionada con aspectos disciplinarios, se esperará 30 minutos. Después de los cuales al ser imposible reanudar el encuentro se reunirán las deportistas y el grupo arbitral para reprogramar.
5. Se dará por finalizado un encuentro o competencia con el marcador que se llevara en el momento de la suspensión, si han transcurrido las dos terceras partes del juego.
6. Se continuará con reprogramación si han transcurrido menos de las dos terceras partes del encuentro.
7. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor están establecidas en la Norma Reglamentaria 001396 del 14 de diciembre de 2023.
8. Cuando el desarrollo normal de un encuentro es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el árbitro exigirá al capitán o a los deportistas en materia de juicio, su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte del Comité Disciplinario.
9. No podrá(n) participar la (las) jugadora(s) que se encuentre(n) bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.
10. La reanudación de una partida por causas de fuerza mayor se hará bajo lo estipulado en el informe arbitral en el momento de la suspensión de este y no habrá tiempo de espera para ninguno de los participantes.
11. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
 - a. Negarse un deportista expulsado a salir del escenario, una vez haya dado un (1) minuto para que lo haga.



- b. Resistencia por parte de los deportistas, miembros de la delegación y/o sus acompañantes a cumplir sus órdenes.
 - c. Retiro voluntario de los competidores.
 - d. Por discriminación ante cualquier persona presente en el escenario deportivo.
 - e. Otras faltas de garantías demostrables.
12. El árbitro tomará las decisiones según las Reglas de Juego estipuladas en el presente reglamento y al espíritu del Billar.

ARTÍCULO 9°. UNIFORMIDAD E IMPLEMENTACIÓN. Los uniformes de competencia y presentación de los deportistas serán responsabilidad de cada uno de los Entes Departamentales y deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en la Norma Reglamentaria. Estos uniformes se portarán obligatoriamente en la Fase Final Nacional, teniendo en cuenta:

1. Las deportistas deben presentarse al escenario de juego con uniforme acorde al deporte.
2. Los jefes de misión, médicos, fisioterapeutas y delegados deben presentarse al escenario de juego debidamente uniformados e identificados.
3. Los uniformes de presentación y de competencia no podrán llevar un logotipo de publicidad política, publicidad de bebidas alcohólicas, de cigarrillos y/o apuestas, tampoco deben tener mensajes ofensivos en ningún idioma.
4. De haber premiación oficial, los deportistas deben presentarse en uniforme de presentación.

ARTÍCULO 10°. REGISTRO EN PLANILLA DE JUEGO. La planilla de juego oficial es la que tendrán los jueces a la hora del encuentro y serán ellos quienes la diligencien. Se debe tener en cuenta:

1. Las deportistas deben presentarse mínimo 15 minutos antes de la hora señalada en la programación y no habrá tiempo de espera.



2. Para cada encuentro, cada jugadora deberá presentarse con su acreditación oficial de los juegos ante los árbitros antes del inicio de cada encuentro deportivo, para su registro en planilla y plena identificación.

ARTÍCULO 11° MEDALLERÍA. En la competición de Billar Libre en la Final Nacional de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2024, se otorgarán las medallas así: una (1) dorada, una (1) plateada y una (1) de color bronce.

El total de medallero a entregar en el campeonato es:

MEDALLA	MUJER	TOTAL
DORADA	1	1
PLATEADA	1	1
BRONCE	1	1

Parágrafo 1: Para la premiación, las deportistas deberán portar el uniforme oficial de presentación cumpliendo con los protocolos establecidos por la organización.

Parágrafo 2: Para la premiación, las deportistas deberán estar oficialmente inscritos en la plataforma y haber participado en los juegos.

Parágrafo 3: La premiación oficial para los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2024, se hará conforme con lo dispuesto en la Norma Reglamentaria de los juegos.

ARTÍCULO 12°. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos de reglamento del deporte en mención, no contemplados en este documento serán resueltos de la siguiente manera:

- **De Orden General:** por el Comité Organizador de los juegos de la fase correspondiente y de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Reglamentaria 001396



del 14 de diciembre de 2023 de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes.

- **De Orden Técnico:** por el Comité Organizador de los juegos de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la Federación Mundial de Billar (WCBS), adoptadas por la Federación Colombiana de Billar, vigentes a la fecha de inscripción.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Billar Libre, en el marco de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes y hace parte de la Norma Reglamentaria 001396 del 14 de diciembre de 2023.



CARLOS ANIBAL PERALTA CARRILLO

Director General

Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2024

Revisó: Juan Camilo López Grijalba - GIT Deporte Social Comunitario.



Revisó: Yohana Patricia Chona Jiménez - GIT Deporte Social Comunitario.



Revisó: Brayan Sneyder Antolínez Romero - GIT Deporte Social Comunitario.



Elaboró: Oscar Eduardo Aponte Botero - GIT Deporte Social Comunitario.



Elaboró: William Alberto Rodríguez Cruz - GIT Deporte Social Comunitario.

